

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017**

En la ciudad de Cieza, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 05/09/17 y 08/09/17.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 5 de septiembre de 2017
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 8 de septiembre de 2017

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CUBRICIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO”. GEN-COTT/2017/13

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato suscrito con la mercantil GONZÁLEZ SOTO, S.A., para la ejecución de las obras de “CUBRICIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL

REALEJO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍN CAMACHO Y CAMINO DE MURCIA” y de conformidad con los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El contrato inicial y del cual se deriva la presente prórroga, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016 y suscrito con fecha 20 de diciembre de 2016, con un plazo de ejecución de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo y por un precio total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (348.294,87 €) (IVA incluido).

SEGUNDO: El Acta de Comprobación del Replanteo con resultado favorable, es firmada por el Director de la Obra y Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria con fecha 21 de febrero de 2017.

TERCERO: El contratista solicita la prórroga con fecha 20 de septiembre de 2017 por el período de un mes, solicitando una nueva prórroga con fecha 6 de octubre de 2017 por el período de otro mes adicional, solicitudes que han sido informadas favorablemente por el Director de la Obra y responsable del contrato. La empresa adjudicataria alega la imposibilidad de cumplir el programa del trabajo marcado a causa de las lluvias y la afección directa que ocasionan éstas sobre los trabajos en la propia rambla, así como la imposibilidad de solapar las tareas previstas en las mejoras al proyecto con las propias de la obra, por problemas de espacio y afección al tráfico en las vías afectadas por las obras.

CUARTO: Obra en el expediente informe favorable emitido por la Directora del Departamento de Contratación.

En su virtud, el Concejal que suscribe formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de “CUBRICIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍN CAMACHO Y CAMINO DE MURCIA” hasta el día 21 de octubre de 2017, por las razones expuestas por la empresa e informadas favorablemente por el Director de Obra y Responsable del Contrato.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil GONZÁLEZ SOTO, S.A., como adjudicataria de las citadas obras, así como al Director de Obra y Responsable del Contrato, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ABONO DE FRANQUICIA A AXA POR IMPORTE DE 450.-€. GEN-PATR/2017/44

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Con fecha 18 de noviembre de 2013 se presentó por D. Francisco Lucas Bermúdez, reclamación por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas como consecuencia del mal estado de una de las rejillas de desagüe sita en la C/ Ronda Acequia del Fatego, en la que se introdujo la rueda delantera de su bicicleta cuando circulaba por la mencionada vía pública.

Resultando, que posteriormente por el reclamante se interpuso recurso contencioso administrativo por la presunta desestimación de la reclamación por silencio administrativo, Procedimiento Abreviado 295/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia n.º 2.

Resultando, que el mencionado procedimiento judicial ha sido suspendido previo acuerdo de las partes (Demandante, Ayuntamiento de Cieza y Axa Seguros Geranal, S.A.) y que la compañía asegurado ha hecho efectivo el pago de la indemnización reclamada por D. Francisco Lucas Bermúdez.

Considerando que el Ayuntamiento de Cieza, debe abonar el importe de la Franquicia establecida por contrato que asciende a cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

El Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Hacer efectivo el pago de la franquicia a la compañía aseguradora AXA, por un importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ABONO DE FRANQUICIA A AXA POR IMPORTE DE 125.-€. GEN-PATR/2017/85

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Con fecha 14 de enero de 2016 se presentó por D. Jesús Torres Rubio, reclamación por responsabilidad patrimonial por daños ocasionados el vehículo matrícula 1436BPG el pasado 13/10/2015, causados por el desprendimiento de algunas rocas procedentes del talud del Cabezo de la Fuensantilla en la colindancia del mismo con la Carretera de Madrid por la que circulaba el vehículo antes mencionado.

Resultando, que posteriormente por el reclamante se interpuso recurso contencioso administrativo por la presunta desestimación de la reclamación por silencio administrativo, Procedimiento Abreviado 0000355/2016 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia n.º 1.

Resultando, que el mencionado procedimiento judicial ha sido suspendido previo acuerdo de las partes (Demandante, Ayuntamiento de Cieza y Axa Seguros Geranal, S.A.) y que la compañía asegurado ha hecho efectivo el pago de la indemnización reclamada por D. Jesús Torres Rubio.

Considerando que el Ayuntamiento de Cieza, debe abonar el importe de la Franquicia establecida por contrato que asciende a ciento veinticinco euros (125 €), el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Hacer efectivo el pago de la franquicia a la compañía aseguradora AXA, por un importe de ciento veinticinco euros (125 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA POR JOSÉ PASCUAL MOTOS HITA. AG-021/2017/24

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de D. MOTOS HITA JOSÉ PASCUAL, con N.I.F. ES048415845V, a causa de la retirada del vehículo matrícula 4921 propiedad de José Pascual Motos Hita, que según consta en el informe policial fue retirado por error y solicita la devolución de los gastos de la grúa, todo ello ocurrido el día 25 de agosto del corriente.

RESULTANDO, que por D. MOTOS HITTA JOSÉ PASCUAL, presentó escrito de reclamación solicitando una indemnización por importe de sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (66,50 €) por los daños y perjuicios derivados de los hechos antes mencionados.

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio, resultando probados los siguientes hechos:

“Que según consta en el informe policial, el vehículo es retirado del lugar donde se encontraba mediante la grúa con orden de traslado y depósito y que posteriormente a la redacción y traslado del vehículo, se tiene conocimiento de que el mismo estacionó previamente a la colocación de las señales que impedían el estacionamiento.”

RESULTANDO, que por el Instructor del expediente con fecha 06/09/2017 se ha dictado propuesta de resolución en la que se propone la estimación de la solicitud de indemnización formulada por D. MOTOS HITTA JOSÉ PASCUAL, por 66,50 €.

CONSIDERANDO, probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez que ha quedado demostrado el nexo de causalidad necesario, a que se refiere el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño o lesiones alegadas por el reclamante, en base a lo indicado en el resultando anterior; el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por D. José Pascual Motos Hita por lo expuesto anteriormente.

2. Proceder al pago de la indemnización por valor de sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (66,50 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR, CURSO 2017/2018. GEN-RRHE/2017/198

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Universidad Popular, en la que manifiesta la necesidad de contratar al personal preciso para impartir las distintas especialidades que se van a desarrollar durante el curso 2017/2018 en la Universidad Popular de Cieza, María Jesús López Moreno, Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Contratar al siguiente personal para que imparta la distintas especialidades que integran las actividades de la Universidad Popular durante el curso 2016/2017, con la jornada semanal que se indica:

Personal Fijo: Desde Hasta

JOSEFINA IZQUIERDO VÁZQUEZ CORTE CONFEC. 21,50 23/10/2017 30/06/2018

Personal Temporal:

PILAR RODRÍGUEZ SALMERÓN TRAJE REGIONAL 25,50 23/10/2017 30/06/2018

CONCEP. FERNÁNDEZ YUSTE MANUAL.HOGAR 18,25 23/10/2017 30/06/2018

POR SELECCIONAR FOTOGRAFÍA 6,00 23/10/2017 21/12/2017

POR SELECCIONAR BOLILLOS 11,50 23/10/2017 30/06/2018

POR SELECCIONAR PINTURA 21,00 23/10/2017 30/06/2018

2. Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Fotografía para impartir un curso de Fotografía en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

· Requisitos de los aspirantes:

Ø Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen o Técnico Superior en Imagen, Técnico Especialista en Imagen Filmica, Técnico Especialista en Imagen Fotográfica, Técnico Especialista en Operaciones de Imagen y Sonido o equivalente.

La titulación se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

· Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejala de Recursos Humanos.

· Entrevista: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una entrevista semiestructurada al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, entrevista en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de la Academia municipal de Arte y del

Taller de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos.

3. Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Dibujo y Pintura para impartir clases en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

· Requisitos de los aspirantes:

Ø Titulación: Haber cursado estudios de arte (rama de enseñanzas artísticas) en centros oficiales, tendentes a la obtención de títulos académicos encuadrados dentro de la rama de enseñanzas artísticas que resulten adecuados para la enseñanza práctica de las técnicas de dibujo y pintura (enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, técnico y técnico superior de artes plásticas y diseño o equivalente o enseñanzas artísticas superiores o equivalente o Licenciado en Bellas Artes).

La titulación se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

Ø Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de dibujo y/o pintura impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de dibujo y pintura públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de dibujo y pintura de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del dibujo y la pintura.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias de dibujo y pintura, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios, certificación de la empresa en la que consten las funciones desarrolladas y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

· Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos. · Entrevista: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una entrevista semiestructurada al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, entrevista en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de la Academia municipal de Arte y del Taller de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10

puntos.

4. Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Bolillos para impartir clases en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

· Requisitos de los aspirantes:

Ø Formación: Formación acreditada en la técnica del encaje de bolillos.

· Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

· Entrevista: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una entrevista semiestructurada al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, entrevista en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Encaje de Bolillos de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos.

5. Aprobar el gasto plurianual que supone las contrataciones propuestas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO